



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

III. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 008/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2020.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/38470
C.A.: 16.275.714.1.17-9/1999**

Oficio No. SGPA-DGZFMTAC- 2665 /2019

Ciudad de México, a

30 OCT 2019

**C. DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.**

Por este conducto, me permito solicitar atentamente a esa Delegación Federal a su cargo, gire sus instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que, de no mediar inconveniente, nos apoye en la realización de la notificación y entrega del siguiente documento:

30 OCT 2019

1. Resolución administrativa No. **722** /2019, de fecha , por la cual esta Dirección General determinó autorizar la prórroga a la vigencia de la Concesión No. **DGZF-359/99**, por un término de **15 años**, en favor del **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO**

2. Resolución administrativa No. **721** /2019, de fecha **30 OCT 2019**, por la cual esta Dirección General determinó modificar las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-359/99**.

Lo anterior, de conformidad con las formalidades previstas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, toda vez que el último domicilio señalado para tales efectos tanto por el cedente como por el cesionario se ubican en el estado de Quintana Roo.

No omito referir que previo a la entrega de las resoluciones referidas, se deberán presentar las constancias respectivas donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos, por concepto de la cesión de la concesión entre particulares.

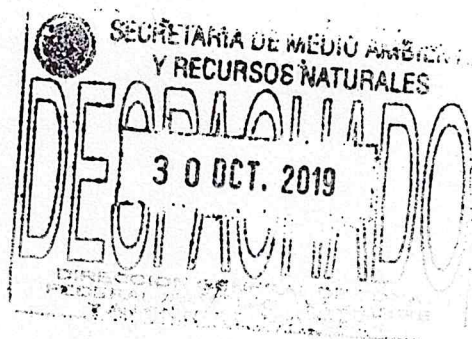
Asimismo agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuadas las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR

OTBC/MMCR/ADMP





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/38470
C.A.: 16.275.714.1.17-9/1999
BITÁCORA: 31/KV-0091/09/13

RESOLUCIÓN No. **721** /2019

En la Ciudad de México, a **30 OCT 2019**

Vista para resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de No. **DGZF-422/15**, formulada dentro del expediente al rubro citado por el **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO** se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **15 de diciembre de 1999**, la extinta Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Subsecretaría de Recursos Naturales; expidió a favor del **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO**, la concesión No. **DGZF-359/99**, respecto de una superficie de **301.50 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **área de recepción de 3 x 4 m. de piso de concreto, área de neveras de 8 x 7 m. con paredes de block, techo de lámina, piso de concreto, baño con muro de block, techo de vigueta y bovedilla, piso de azulejo con fosa séptica y oficinas de 3 x 4 m. con paredes de block, techo de lámina y piso de Cemento**, localizada sobre la **calle 11 s/n del Puerto de Abrigo Dzilam de Bravo, Municipio de Dzilam de Bravo, Estado de Yucatán**, exclusivamente para **centro de acopio de pescados y marisco** que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar el concesionario de conformidad con el artículo 232-C de la ley Federal de Derechos Vigente, se clasificó como uso de **General**, con una vigencia de **quince años**, contados a partir del día **19 de julio de 2000**.

SEGUNDO.- Que con fecha **27 de septiembre de 2013**, el **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO**, presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Yucatán, **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión No. **DGZF-359/99**, a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada.

TERCERO.- Que con fecha **23 de octubre de 2013**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, recibió oficio No. **726.4/DZF-530/002714**, de fecha **16 de octubre de 2013**, por medio del cual la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Yucatán, remitió la solicitud referida anteriormente.

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CARRETERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/38470
C.A.: 16.27S.714.1.17-9/1999
BITÁCORA: 31/KV-0091/09/13**

“Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión” formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados Al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 25, 26, 29, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV, XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **27 de septiembre de 2013**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Yucatán, la **“Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones”** misma que fue recibida por esta Dirección General el día **23 de octubre de 2013**; a efecto de modificar lo siguiente:

a. *Actualizar las coordenadas de la superficie concesionada.*

Motivo por el cual, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

1. El Título de Concesión **No. DGZF-359/99**, al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia del mismo es hasta el **20 de julio de 2030**.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO**, actual Titular de la Concesión **No. DGZF-359/99**.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CAMBIO DE SIGLO
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/38470
C.A.: 16.275.714.1.17-9/1999
BITÁCORA: 31/KV-0091/09/13**

3. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.

4. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de ingreso de la solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones, el **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre se refiere, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, tal como se acredita con:

- **Constancia** que acredita que se encuentra al corriente del pago de los derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la superficie concesionada, hasta el cuarto bimestre del 2013, documental emitida por el H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo en el estado de Yucatán.
- **Copia certificada** del oficio No. 78, por medio del cual se acredita que el **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por el uso, goce y aprovechamiento de la superficie concesionada, hasta el año 2014.
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio No. 19**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, en el estado de Yucatán, por concepto de pago del año 2014, por la cantidad de **\$1,710.26 (mil setecientos diez pesos 26/100 M.N.)**
- **Copia simple de Recibo de Pago con folio No. 20**, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Dzilam de Bravo, en el estado de Yucatán, por concepto de pago del año 2015, por la cantidad de **\$1,579.86 (mil quinientos setenta y nueve pesos 86/100 M.N.)**

5. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$1,973.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de Solicitud de Modificación, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

6. Que en términos del análisis realizado, se determinó que el **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO**, cumple con los requisitos establecidos





**EXPEDIENTE: 53/38470
C.A.: 16.275.714.1.17-9/1999
BITÁCORA: 31/KV-0091/09/13**

en la normatividad aplicable para solicitar la actualización de coordenadas de la superficie concesionada

III.- Que en consecuencia de todo lo referido anteriormente y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente **AUTORIZAR** la modificación a la Condición **PRIMERA** del Título de Concesión **No. DGZF-359/99**, en los siguientes términos:

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a **"EL CONCESIONARIO"** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **301.50 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en: **Área de recepción de 3 x 4 m, piso de concreto, área de neveras de 8 x 7 m con paredes de block, techo de lámina, piso de concreto, baño con muro de block, techo de vigueta y bovedilla, piso de azulejo con fosa séptica y oficinas de 3 x 4 m, con paredes de block, techo de lámina y piso de cemento; localizada en calle 11 s/n del Puerto de Abrigo Dzilam de Bravo, Municipio de Dzilam de Bravo, Estado de Yucatán, exclusivamente para uso general: Centro de acopio de pescados y mariscos, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que se deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigentes se clasifica como uso General con las siguientes medidas:**

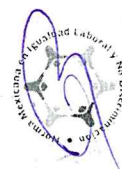
Cuadro de coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	304720.99	2366976.00
2	304703.01	2366975.00
3	304698.94	2366991.36
4	304716.82	2366992.73
1	304720.99	2366976.00

Superficie Total: 301.50 m²

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53/38470

C.A.: 16.275.714.117-9/1999

BITÁCORA: 31/KV-0091/09/13

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones hechas por el **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO** en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como de que en términos de la presente resolución, solicite documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se **MODIFICA** la condición **PRIMERA** del título de concesión **No. DGZF-359/99**, en base a los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. DGZF-359/99**, que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, que no hayan sido modificadas en la presente resolución; por lo que el **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe al **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO** a no ocupar, usar o aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento al **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO** que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.



[Handwritten signatures]



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

GOBIERNO FEDERAL
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53/38470
C.A.: 16.275.714.1.17-9/1999
BITÁCORA: 31/KV-0091/09/13**

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO**, y/o a través de cualquiera de sus autorizados a saber los CC. Hilbert IV Vazquez Montiel, Rafael Herrero Jonguitud, Pamela Aguilar Gaspariano, Adriana Michelle Carrillo Lili, Viridiana Alcaraz Aguilar, Regina Elizabeth López y/o Marisol Pérez Villegas en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [REDACTED] igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el particular: [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al **C. JORGE BAIDABE ABRAHAM BARCELO**, que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**


LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR

03BC/MMCR/ADMP



